



hecha por el arrendador del Almotacen en esta  
 Ciudad, y temiendo presente cuanto medio para  
 su remate y se prevenido por R. orden de catorce  
 de Marzo, no procede la anulacion del remate  
 ni de conijete la celebracion del mismo que el  
 propone el Ayuntamiento con lo demás que  
 contiene, y la Ciudad acordo: Se haga saber  
 el contenido de esta comunicacion dentro del dia  
 al Rematante al almotacen, y que en el del  
 tercero contado desde hoy, presente la fianza  
 que debio prestar en principio de año, dándose  
 cuenta de su resultado en el Cabildo proximo.

D. Antonio Moya } Servio un memorial a D. Antonio Moya  
 Anguler. } sobre Contrib. } Anguler, en que solicita que el Capital del  
 Contribucion que resulta en los padrones en  
 nombre de la testamentaria de D. Juan Moya  
 su padre se considere como en nombre del  
 suplicante, med. a no existir aquella, a cuyo  
 fin se ponga la nota correspond. te al margen  
 de las Respetivas partidas, puerita convenida  
 que solo por una equivocacion involuntaria  
 ha podido cometerse semejante error, y  
 el Ayuntamiento acordo: Quere tenga

